

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Versión: 01
		Código: CPS - F01
		Fecha: 15/12/2022
		Página: 1 de 8

<b>PROYECTO TEXTIL No. TH-673-014-23</b>	
<b>CONTRATANTE:</b>	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN APLICADA AL DESARROLLO - CIAD
<b>NIT:</b>	814.005.596-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL Ó DELEGADO PARA EL PROYECTO</b>	JONNY ARIEL FAJARDO DAZA
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	98.400.418 DE PASTO (N)
<b>DIRECCION DEL EMPLEADOR:</b>	Calle 28 # 22 - 39 oficina 208 - PASTO NARIÑO
<b>CELULAR:</b> 3054775736	
<b>DIRECCION DEL TRABAJADOR:</b>	Calle 16 No.20-43 barrio San Andrés, SAN JUAN DE PASTO
<b>CONTRATISTA:</b>	LENNIS VIVIANA LOPEZ DIAZ
<b>CEDULA DE CIUDADANÍA:</b>	59.834.397 de Pasto (N)
<b>CELULAR:</b>	3154346140
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN EL ÁREA DE APOYO A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA TEXTIL COMO UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA A CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL COVID 19 EN LOS MUNICIPIOS DE BUESACO, EL TABLON, SAN BERNARDO, LA UNION" con código BIPIN No 2020000100673.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000,00).
<b>FECHA DE INICIO DE LABORES:</b>	PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)
<b>DURACION:</b>	UN (1) MES
<b>MODALIDAD:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>SUPERVISION:</b>	DELEGADO PROYECTO TEXTIL - COORDINADOR PROYECTO

Entre los suscritos a saber: **JONNY ARIEL FAJARDO DAZA**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Pasto, identificado con cedula de ciudadanía No 98.400.418 expedida en Pasto (N), Delegado de la Corporación para la Investigación Aplicada al Desarrollo - CIAD, identificada con NIT No 814.005.596-3 cargo para el cual tomó posesión el día 23 de diciembre de 2021, según consta en el contrato de mandato No. 01 del 23 de diciembre de 2021 avalado por la Junta directiva de la

Corporación CIAD y publicado en plataforma Secop 2 como acto administrativo para realizar la administración del proyecto de una parte y que en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y **LENNIS VIVIANA LOPEZ DIAZ**, mayor de edad, e identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 59.834.397 expedida en San Juan de Pasto (N), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes clausulas:

**CLÁUSULA PRIMERA OBJETO :** lo constituye la prestación de servicios por parte de **EL CONTRATISTA**, como **Auxiliar Administrativo**, en el área de apoyo a la Coordinación general del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA TEXTIL COMO UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA A CONCECUENCIA DE LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL COVID 19 EN LOS MUNICIPIOS DE BUESACO, EL TABLON, SAN BERNARDO, LA UNION** suscrito entre la corporación **CIAD y MINCIENCIAS**, aprobado por el órgano colegiado de administración y decisión OCAD e identificado con el código BIPIN No 2020000100673., y cuya responsabilidad será: **EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL APOYO A LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA TEXTIL COMO UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA A CONCECUENCIA DE LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL COVID 19 EN LOS MUNICIPIOS DE BUESACO, EL TABLON, SAN BERNARDO, LA UNION, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN CIAD Y MINCIENCIAS Y/O SUS MODIFICACIONES.**

**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR:** el valor del presente contrato se fija en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000 00)** Moneda Legal Colombiana.

**PARÁGRAFO: PRIMERO:** Queda entendido y aceptado entre las partes que el pago del presente contrato se realizará siempre y cuando **LA CORPORACION**, cuente con los recursos necesarios para el efecto. En este sentido, el pago de este contrato se realizará única y exclusivamente con cargo a los recursos que asociados al proyecto con el código **BIPIN No 2020000100673**, suscrito entre la corporación **CIAD y MINCIENCIAS** y/o sus modificaciones, y atendiendo a la disponibilidad de recursos del mismo.

**CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: LA CORPORACION**, pagara el valor del presente contrato así: Se efectuara **UN (1)** unico pago por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000)** Moneda Legal Colombiana, durante el termino de ejecución de este contrato, previa presentación de la cuenta de cobro ó factura por parte de **EL CONTRATISTA**, presentación de informe general de actividades del proyecto y cargue de información en las plataformas de control del proyecto, reporte de avance del estado financiero del proyecto por parte del contratista y acta de recibo a satisfacción de los servicios prestados, la cual deberá estar suscrito por el representante legal o el delegado por la junta directiva de **LA CORPORACIÓN.**

**PARÁGRAFO PRIMERO: LA CORPORACION** al realizar cada uno de los pagos, efectuará las retenciones de ley, conforme a lo establecido en la normatividad tributaria vigente, y autorizados por la supervisión para su correspondiente desembolso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes entienden que cada uno de los pagos estará sujeto al cumplimiento por parte del **EL CONTRATISTA**, de las metas establecidas para cada periodo, de acuerdo a lo acordado en la cláusula **séptima** de este contrato y conforme el(los) Plan

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Versión: 01
		Código: CPS - F01
		Fecha: 15/12/2022
		Página: 1 de 8

operativo y Cronograma(s) que se defina para la coordinación general del proyecto identificado con código **BIPIN No 2020000100673**.

**CLÁUSULA CUARTA. REAJUSTES AL VALOR.** El presente contrato no tendrá reajuste alguno en su valor.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo para el cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato es de **UN (01) MES**, contado a partir de la fecha de suscripción del presente documento. En todo caso, el plazo de ejecución total del presente contrato junto con sus prórrogas no podrá superar el establecido para la ejecución del proyecto identificado con código **BIPIN No 2020000100673** suscrito entre la corporación **CIAD y MINCIENCIAS**. La prestación de los servicios objeto de este contrato se ejecutará en el área de influencia del proyecto identificado con código **BIPIN No 2020000100673**, o el lugar donde sea necesario llevar a cabo, gestiones, participación de reuniones o presentar informes al comité técnico del proyecto donde se desarrolle o determine la supervisión del proyecto.

**CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.** Son obligaciones del **LA CORPORACION:**

- Realizar el trámite correspondiente para Pagar a **EL CONTRATISTA** el precio convenido y en la forma acordada.
- Entregar **AL CONTRATISTA**, el valor económico, correspondiente a los costos de desplazamiento y alojamiento del mismo y no de terceros, cuando **EL CONTRATISTA**, por motivo de la ejecución de las obligaciones de este contrato y con autorización **COORDINADOR DEL PROYECTO y EL SUPERVISOR** de este contrato, deba desplazarse fuera de su domicilio contractual o permanente.
- Las demás que se deriven de la Ley y del presente Contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del **CONTRATISTA:**

Cumplir con el objeto del presente contrato, haciendo uso de toda su experiencia, conocimiento y capacidades, en óptimas condiciones de eficiencia, responsabilidad, idoneidad y calidad, en los términos y condiciones acordados en el presente documento y conforme lo establezcan los planes y cronogramas operativos que se desarrollen para la operación del proyecto suscrito entre la corporación **CIAD y MINCIENCIAS**, así como el cronograma del proyecto identificado con código **BIPIN No 2020000100673**. Para el cumplimiento del objeto contratado el **CONTRATISTA** deberá ejecutar las **obligaciones específicas** que se relacionan a continuación:

1. Incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de la labor contratada y en las labores anexas y complementarias del mismo.
2. Acatar las normas de **LA CORPORACIÓN**, en cuanto resulten compatibles con las normas, que para la ejecución y operación de los proyectos de ciencia tecnología e innovación, financiados con recursos del SGR, hayan dispuesto los entes competentes; y en cuanto sean compatible también, con lo establecido en el documento técnico, presupuesto, cronograma y demás documentos de aprobación del proyecto identificado con código **BIPIN No 2020000100673**.
3. Realizar desplazamiento fuera del domicilio contractual cuando así lo requiera el cumplimiento del contrato.

 <p>CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIÓN APLICADA AL DESARROLLO <b>CIAD</b></p>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Versión: 01
		Código: CPS - F01
		Fecha: 15/12/2022
		Página: 1 de 8

4. Responder por la pérdida o el deterioro, no imputable al uso, de los bienes entregados para el cumplimiento de la labor contratada

5. Desarrollar las actividades de Auxiliar administrativo del proyecto necesarias para la implementación y puesta en marcha de la tintorería establecida en el marco del proyecto identificado con código **BIPIN No 202000100673**.

6. Desarrollar las actividades de Auxiliar administrativo del proyecto, necesarias para el desarrollo y actividades de transferencia de la tecnología a los beneficiarios para la operación técnica y administrativa de la tintorería establecida en el marco del proyecto en mención.

7. Contribuir y apoyar como Auxiliar administrativo de manera conjunta con el Coordinador del Proyecto y el CONTRATANTE para el logro de intercambio de experiencias exitosas en el marco del proyecto en mención.

8. Contribuir y apoyar como Auxiliar administrativo de manera conjunta con el Coordinador del Proyecto y el CONTRATANTE para el apoyo para la selección y registro de los beneficiarios a capacitar en procesos de tinturado y proceso de acabados textiles.

9. Contribuir y apoyar como Auxiliar administrativo de manera conjunta con el Coordinador del Proyecto y el CONTRATANTE la ejecución y control de los planes operativos y/o cronogramas de operación técnica en cuanto a sus objetivos propuestos, actividades a desarrollar, resultados o productos a entregar, y otros relacionados que sea solicitado por el CONTRATANTE o el Comité Administrativo necesarios para la operación adecuada del proyecto.

10. Contribuir y apoyar como Auxiliar administrativo de manera conjunta con el Coordinador del Proyecto y el CONTRATANTE en la coordinación las acciones técnicas, operativas y administrativas que permitan encaminar los componentes del proyecto al logro de las actividades y objetivos del proyecto y garantizar el normal desarrollo del mismo.

11. Apoyar al CONTRATANTE en la construcción de propuestas, estrategias y operatividad para desarrollo del proyecto la cual será presentada para ser incluida en la planeación conjunta con MINCIENCIAS.

12. Contribuir y apoyar como Auxiliar administrativo de manera conjunta con el Coordinador del Proyecto y el CONTRATANTE los procesos de compra y entrega de maquinaria tecnificada a todos los puntos satélites beneficiarios dentro del proyecto.

13. Contribuir y apoyar como Auxiliar administrativo de manera conjunta con el Coordinador del Proyecto y el CONTRATANTE los procesos de capacitación y transferencia de tecnología a los beneficiarios del proyecto, en temas de manejo de maquinaria, técnicas de diseño, confección de prendas y arreglo y mantenimiento de maquinaria.

14. Contribuir y apoyar como Auxiliar administrativo de manera conjunta con el Coordinador del Proyecto y el CONTRATANTE los procesos para el desarrollo de paquete de marketing para la comercialización en línea de las prendas confeccionadas establecidas en el marco del proyecto.

15. Contribuir y apoyar como Auxiliar administrativo de manera conjunta con el Coordinador del Proyecto y el CONTRATANTE las actividades necesarias para la implementación de una página web que permita la comercialización directa de prendas establecidas en el marco del proyecto.

16. Contribuir y apoyar como Auxiliar administrativo de manera conjunta con el Coordinador del Proyecto y el CONTRATANTE en la convocatoria de mesas técnicas junto con el equipo de trabajo necesarias para el monitoreo, evaluación y planificación periódica del avance de actividades en la operación del proyecto y suscribir las actas correspondientes.

17. Contribuir y apoyar como Auxiliar administrativo de manera conjunta con el Coordinador del Proyecto y el CONTRATANTE en la consolidación junto con el equipo de trabajo la información generada dentro de las actividades del proyecto identificado con código **BIPIN No 202000100673** que sea solicitada, por el Supervisor designado por **MINCIENCIAS** para

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Versión: 01
		Código: CPS - F01
		Fecha: 15/12/2022
		Página: 1 de 8

procesos de seguimiento al proyecto o por los organismos de control del Estado Colombiano, o por el supervisor de este contrato.

**18.** Asistir cuando sea necesario, a reuniones cuando LA CORPORACIÓN o el Supervisor designado por **MINCIENCIAS** lo soliciten para el seguimiento al proyecto a ejecutar BPIN No. 2020000100673.

**19.** Contribuir y apoyar como Auxiliar administrativo de manera conjunta con el Coordinador del Proyecto y el CONTRATANTE en la elaboración y entrega a **MINCIENCIAS**, a través del **SUPERVISOR** del presente contrato, informes técnicos mensuales del proyecto en el formato que **MINCIENCIAS** como entidad que designo la ejecución del proyecto identificado con código BIPIN No. 2020000100673, tenga establecido.

**20.** Contribuir y apoyar como Auxiliar administrativo de manera conjunta con el Coordinador del Proyecto y el CONTRATANTE en la reuniones del “**Comités y mesas técnicas del proyecto**” que programe **MINCIENCIAS, DNP ó Corporación CIAD** como entidad ejecutora del proyecto BIPIN No. 2020000100673.

**21.** Desarrollar las demás actividades que la coordinación le relación en el manejo, control y sistemas de monitoreo, asociados al montaje y puesta en marcha de maquinaria para el proceso tecnológico de tinturado como etapa final de las prendas confeccionadas.

**22.** Contribuir y apoyar la elaboración y entrega al con el Coordinador del Proyecto y el CONTRATANTE de este contrato, informes electrónicos e impresos, en el formato que con el Coordinador del Proyecto y el CONTRATANTE de este contrato establezca para ello, referentes a la ejecución técnica del proyecto que incluyan adecuada información de resultados verificables.

**23.** Desarrollar las demás actividades que se le asigne en el transcurso del proyecto.

**24.** Cumplir con la ejecución oportuna de el o los planes operativos diseñados por el **LA COROPORACIÓN** y comité técnico del proyecto, para la realización del trabajo.

**25.** Garantizar durante el plazo señalado, la entrega de los servicios y productos contratados a satisfacción del **SUPERVISOR Y DEL REPRESENTANTE LEGAL de CIAD**, llevando soporte como evidencia de las actividades desarrolladas.

**26.** Informar de inmediato a **LA CORPORACION**, de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.

**27.** Presentar un informe final de ejecución de actividades a **LA CORPORACION**, que refleje y resuma, su actividad como Auxiliar administrativo durante la ejecución de este contrato.

**28.** Apoyar como auxiliar administrativo los procesos de Liquidación del proyecto en su etapa final.

**29.** Abstenerse durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su terminación, por cualquier causa, a revelar, suministrar, vender arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, y en general utilizar directa o indirectamente información confidencial o de propiedad intelectual de: **LA CORPORACION**, o de la que tengan titularidad los contratistas y que se haya generado en el marco del proyecto ” identificado con código **BIPIN No 2020000100673**, suscrito entre la corporación CIAD y MINCIENCIAS, o a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo del objeto del presente contrato o con ocasión de éste, sin que medie previa y expresa autorización del Rte. Legal, que tengan derechos de propiedad intelectual o de **LA CORPORACION**.

**30.** Constituir la póliza de que trata la cláusula novena del presente contrato y remitirla a **LA CORPORACION** dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este documento. En caso de prórroga o modificación del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, **EL CONTRATISTA** estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Versión: 01
		Código: CPS - F01
		Fecha: 15/12/2022
		Página: 1 de 8

seguros el trámite pertinente, de manera que la correspondiente prórroga o modificación solo tendrá efectos una vez sea recibida por **LA CORPORACION** la póliza modificada.

**31.** Cumplir con la legislación vigente relativa al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y al Sistema General de Riesgos Laborales –SGRL, y acreditar el pago de dichas obligaciones de forma concomitante con cada pago que LA CORPORACION deba realizar, dentro del régimen de responsabilidad que le aplique, así como a proceder al pago de los aportes a dicho sistema oportunamente y a remitir el soporte de pago respectivo a LA CORPORACION de forma inmediata.

**32.** Cualquier otra que requiera **LA CORPORACION** solicitadas por el ente **SUPERVISOR** de este contrato, para el cabal cumplimiento del proyecto.

**CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CORPORACION**, a través de su **REPRESENTANTE LEGAL Ó DELEGADO**, **supervisarán** la ejecución de este contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**, quien efectuará las correcciones a que hubiere lugar para lograr el cabal cumplimiento del objeto contratado. En todo caso, toda modificación, variación o prórroga del presente contrato, se rige por lo establecido en la cláusula décima segunda del presente documento. La supervisión de este contrato comprende: verificar la correcta ejecución de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, incluyendo la verificación de la calidad del servicio prestado, la calidad de los informes presentados, la oportunidad y cumplimiento del objeto contratado.

**CLAUSULA NOVENA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.- EL CONTRATISTA** a la suscripción del contrato se obliga a constituir en entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, una póliza, en la cual deberá aparecer como beneficiario **“CORPORACION PARA INVESTIGACION APLICADA AL DESARROLLO - CIAD”, NIT 814.005.596-3**, que ampare los siguientes riesgos: **A) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una duración igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - En caso de prórroga, modificación del presente contrato, o de hacerse efectiva la póliza, **EL CONTRATISTA** deberá ajustar la garantía de la siguiente forma:

- a) Las vigencias las ampliará cubriendo todo el plazo de prórroga y /o de suspensión y por el término adicional previsto para la garantía original.
- b) La garantía deberá mantenerse en la misma forma porcentual establecida originalmente, de tal manera que, si el precio global del contrato se incrementa por motivo de la prórroga o simplemente se adiciona el valor del contrato, la suma numérica equivalente de cada una de las garantías debe ser ajustada en relación con el aumento que implique la prórroga o modificación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** No se realizará ningún pago por parte del **LA CORPORACION**, hasta tanto **EL CONTRATISTA** haya constituido la póliza y ésta se encuentre debidamente aprobada por **LA CORPORACION**.

**PARÁGRAFO TERCERO.** - Si la compañía de seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO CUARTO.-** Cuando la entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, generando así incertidumbre en el pago del riesgo asegurado, **EL CONTRATISTA** deberá de manera

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Versión: 01
		Código: CPS - F01
		Fecha: 15/12/2022
		Página: 1 de 8

inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

**CLÁUSULA DECIMA: CLÁUSULA PENAL.** - En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones que adquiere **EL CONTRATISTA**, por medio de este contrato este reconocerá a **LA CORPORACION**, el equivalente al 10% del valor total del contrato a título de indemnización por perjuicios, al margen de la efectividad de la garantía de que trata la cláusula novena de este contrato. Esta cláusula no elimina el derecho a reclamar todos los perjuicios causados, y a que **LA CORPORACION** adelante las acciones legales que estime pertinentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIONES.- EI CONTRATISTA** no podrá ceder a persona alguna el presente contrato sin el previo y expreso consentimiento por escrito del **LA CORPORACION**. La violación de esta prohibición será causal de terminación del contrato y se entenderá como incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones que nacen del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Toda modificación, variación o prórroga del presente contrato deberá constar por escrito con la firma de las partes contratantes.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato requiere para su ejecución la firma de las partes, así como la constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** y su aprobación por parte de **LA CORPORACION**.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, de no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de contratación establecidas por los estatutos de **LA CORPORACIÓN Y NORMATIVIDAD PUBLICA CONTRACTUAL VIGENTE**.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, lo mismo que sus prórrogas, modificaciones, si a ello hubiere lugar, pólizas etc, corren por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MERITO EJECUTIVO:** Para todos los efectos legales, el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 488 y ss. del Código de Procedimiento Civil.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** - El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN.** - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo, entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa aprobación por parte de la supervisión designada para el proyecto BIPIN No. 2020000100673, aprobado por el órgano colegiado de administración y decisión OCAD; lo cual se acreditara mediante la suscripción de un acta donde incluye tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las razones y fechas de suspensión y reiniciación.

**PARÁGRAFO.** - Una vez cesen las causales que dieron lugar a la suspensión, **LA CORPORACION** deberá comunicar inmediatamente a **EL CONTRATANTE** tal situación.

 <p>CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIÓN APLICADA AL DESARROLLO <b>CIAD</b></p>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Versión: 01
		Código: CPS - F01
		Fecha: 15/12/2022
		Página: 1 de 8

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEPENDENCIA Y SUBORDINACIÓN. - EL CONTRATISTA** declara que:

1) Las actividades objeto del presente contrato las realiza en forma independiente, de manera que no existe ni se genera en ningún evento relación de carácter laboral entre **EL CONTRATISTA**, y **LA CORPORACION**, y por consiguiente no existe derecho a reclamar el pago de prestaciones sociales legales ni convencionales.

2) Asume todos los riesgos que se deriven de la ejecución de los trabajos y la cancelación de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones del personal que utilice.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará por las siguientes causales:

- a) Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b) Por cumplimiento total de su objeto.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por el incumplimiento de cualquiera las Partes de sus obligaciones contractuales, caso en el cual la parte afectada podrá dar por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo el contrato sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización y podrá hacer efectiva la póliza constituida en favor de **LA CORPORACION**.
- e) Por las causales de ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente contrato se entenderá terminado y liquidado sin ningún otro formalismo, con el acta recibo a satisfacción final por parte del Supervisor del contrato, de los servicios objeto del presente contrato y el informe final de actividades.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** el presente contrato podrá terminarse anticipadamente, por mutuo acuerdo entre las partes, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo por cualquiera de ellas. En todo caso **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al supervisor del contrato, los resultados de los servicios avanzados hasta la fecha de la terminación anticipada. La aplicación de este párrafo, no causará indemnización de ninguna clase a favor del **CONTRATISTA**. En este evento, **LA CORPORACION** pagará a **EL CONTRATISTA** por los servicios efectivamente prestados a satisfacción, hasta la fecha en que se haga efectiva la terminación anticipada del contrato, previo el visto bueno del supervisor del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente contrato, serán resueltas por ellas mediante procedimientos de autocomposición directa, tales como negociación directa, mediación o conciliación. Para tal efecto, las partes dispondrán de treinta días (30) hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. -** En caso de incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y previa aplicación de la cláusula penal pecuniaria, **LA CORPORACION** podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** haya sufrido **LA CORPORACION**.

	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Versión: 01
		Código: CPS - F01
		Fecha: 15/12/2022
		Página: 1 de 8

**PARÁGRAFO PRIMERO. - LA CORPORACION** citará a **EL CONTRATISTA** a una reunión, en el evento en que **EL CONTRATISTA** no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, **LA CORPORACION** remitirá **AL CONTRATISTA** el proyecto de liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Para realizar el último pago a favor de **EL CONTRATISTA**, se debe previamente haber suscrito el Acta de Liquidación del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA CORPORACION**, contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato y por daños o lesiones al personal que **EL CONTRATISTA** requiera para el desarrollo del presente contrato o a terceros. Así mismo las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo de este contrato, serán asumidas por **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento o desarrollo de las obligaciones a su cargo previstas en este contrato. Si las sanciones no fueren pagadas por éste en los plazos estipulados, **LA CORPORACION** podrá realizar los pagos correspondientes por cuenta de **EL CONTRATISTA**, descontando directamente del saldo de cuentas a favor de este, si las hay. **PARÁGRAFO. -** En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA CORPORACION**, esta notificará a **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su conocimiento, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, para mantener indemne **LA CORPORACION** y adelante las gestiones pertinentes a fin de llegar a un arreglo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO. -** El presente contrato podrá ser adicionado, prorrogado o modificado, previo acuerdo de las partes, por escrito y con las formalidades legales, antes de su vencimiento, y previa instrucción que al respecto imparta a **LA CORPORACION**, el supervisor del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN. -** El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato, se compromete a:

- 1- Informar inmediatamente a los supervisores del contrato, sobre cualquier vulnerabilidad o situación sospechosa respecto a la seguridad de la información.
- 2- Devolver al Contratante los activos asociados con la información de LA CORPORACION, que estén en su poder al finalizar el presente contrato.
- 3- Instruir al personal que estará encargado de recibir activos asociados con la información, respecto a los compromisos acordados en el presente contrato.
- 4- Almacenar la información, que le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genera en torno a ella, como fruto de la prestación de sus servicios.
- 5- Almacenar con contraseñas de acceso la información electrónica que le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios.
- 6- No revelar a terceros, las credenciales o contraseñas asignadas para acceder a los diferentes activos asociados con la información, al igual que sistemas de registro, monitoreo y control encomendados durante la ejecución del proyecto.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES.** - Para todos los efectos legales y contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de San Juan de Pasto. Las notificaciones se realizarán así: **1. LA CORPORACION:** En la Calle. 20 # 22-39, oficina 208 - en la ciudad de San Juan de Pasto. **2. EL CONTRATISTA** en la calle 16 No. 28-43 barrio San Andrés, San Juan de Pasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: EJEMPLARES.** - Este contrato se firma simultáneamente en dos (2) copias, una para cada parte, constituyendo, cada una, un original y todas en conjunto siendo el mismo instrumento.

Para constancia se suscribe en la ciudad de San Juan de Pasto, el día primero (01) de noviembre de 2023.

**POR LA CORPORACIÓN**

**POR EL CONTRATISTA**

*Jonny Fajardo*

**JONNY ARIEL FAJARDO DAZA**  
Delegado Corporación CIAD  
NIT No. 814.005.596-3

*Lennis Viviana Lopez Diaz*

**LENNIS VIVIANA LOPEZ DIAZ**  
CC. 59.834.397 de Pasto (N)  
Administradora de empresa

**CIAD**